

JUSTIFICACION DE LA APLICACIÓN DE TARIFAS TRAGSA EN LA ACTUACIÓN DE REPARACION DE LAS DEFICIENCIAS DE LA PISCINA MUNICIPAL DE MELILLA



Melilla, Septiembre 2021

Índice

JUSTIFICACION DE LA APLICACIÓN DE TARIFAS TRAGSA EN LA ACTUACIÓN DE REPARACION DE LAS DEFICIENCIAS DE LA PISCINA MUNICIPAL DE MELILLA	1
1. OBJETO Y ANTECEDENTES.....	1
2. APLICACIÓN DE TARIFAS TRAGSA 2021 SUJETAS A IMPUESTOS	4

1. OBJETO Y ANTECEDENTES

Sirva el presente documento para justificar la retarifación de la actuación de reparación de las deficiencias de la piscina Municipal de Melilla.

Nombre de la Obra: reparación de las deficiencias de la piscina Municipal de Melilla.

Emplazamiento: La piscina se encuentra en la avenida de la Juventud.

Presupuesto de ejecución (sin impuestos): 475.907,55 €

Plazo de ejecución: 6,5 meses

ANTECEDENTES NORMATIVOS

Conforme al apartado 7 de la Disposición Adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

“El importe de las obras, trabajos, proyectos, estudios y suministros realizados por TRAGSA y por su filial TRAGSATEC se determinará aplicando a las unidades directamente ejecutadas por el medio propio las tarifas correspondientes y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares.

Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización y su aplicación a las unidades producidas servirá de justificante de la inversión o de los servicios realizados directamente por el medio propio.

La elaboración y aprobación de las tarifas se realizará por las Administraciones de las que el grupo es medio propio personificado, con arreglo al procedimiento establecido reglamentariamente.”

Atendiendo la naturaleza de las actuaciones presupuestadas, el encargo correspondiente habría que clasificarlo como entrega de bienes y, de acuerdo con Ley 28/2014 de 27 de noviembre, por la que se modifica entre otras la ley 37/1992 de 28 de diciembre, del impuesto sobre el valor añadido, su facturación estaría SUJETA A IVA.

En consecuencia, para la elaboración del Presupuesto se han utilizado los precios de las tarifas Tragsa 2019 actualizados por Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas para 2021, publicado por Resolución de 27 de abril de 2021, de la Subsecretaría de Hacienda (B.O.E. nº 102 de 29 de abril de 2021), y cuya fecha de entrada en vigor coincide con la de dicha publicación.

Así mismo, el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero,, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA); en su artículo 6, punto 4, establece que: “Cuando determinadas unidades no tengan aprobada una tarifa fijada conforme el artículo siguiente (7 Tarifas), su coste podrá valorarse a partir del correspondiente al de los elementos que integren otras unidades con tarifa aprobada y que también formen parte de la unidad de que se trate. En el supuesto de que tampoco pudiera aplicarse el procedimiento descrito anteriormente, su coste será el que figure en el presupuesto aprobado por la Administración, siendo los costes así determinados válidos solamente para la actuación concreta a que se refiera el encargo, en concepto de precios de usuario”.

Consiguientemente, los precios simples, auxiliares y de unidades de obra que figuran en el Presupuesto, lo hacen con el mismo "Código Nemo" que aparece en Tarifas Tragsa. Los precios de usuario han sido cotejados con precios de mercado y, conforme a la referencia legal contenida en el párrafo anterior, adquirirán su validez para la presente actuación en el acto de aprobación del presupuesto por la Administración.

En el artículo 6 del Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), se establece:

“1. TRAGSA y su filiar TRAGSATEC percibirán por la realización de las obras, trabajos, asistencias técnicas, consultorías, suministros y prestación de servicios que les encarguen las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente real decreto, las siguientes compensaciones:

- a) El importe del presupuesto elaborado de acuerdo con el procedimiento que se señala en los apartados 2, 3, 4 y 5 del presente artículo, en el caso de las unidades o componentes de las mismas directamente ejecutadas por TRAGSA y TRAGSATEC, lo que servirá de justificante del importe de los costes reales totales de la actuación de que se trate, no siendo necesario aprotar ningún otro.*
- b) El importe satisfecho por TRAGSA y TRAGSATEC, ajustado en los términos que se señalan en los artículos 14.4 y 14.5 del presente real decreto, en el caso de las unidades o partes de las mismas ejecutadas por empresarios particulares mediante subcontratación.*

2. El presupuesto de ejecución material de las actuaciones encargadas a TRAGSA o su filial TRAGSATEC, será el agregado de las siguientes magnitudes:

REPARACION DE LAS DEFICIENCIAS EN LA PISCINA MUNICIPAL DE MELILLA

a) El importe que representen los costes directos totales calculados mediante la aplicación de las unidades de ejecución de las respectivas tarifas fijadas conforme el artículo siguiente, excluidos los costes indirectos y gastos generales.

b) El importe resultante de aplicar sucesivamente a los costes directos totales el porcentaje que representen los costes indirectos y los gastos generales.

3. El presupuesto de ejecución por Administración será el resultado de incrementar el presupuesto de ejecución material por la aplicación del porcentaje que represente el IVA o equivalente, así como las tasas y los impuestos que la sociedad estuviese obligada a satisfacer por dicha actuación.

4. Cuando determinadas unidades no tengan aprobada una tarifa fijada conforme el artículo siguiente, su coste podrá valorarse a partir del correspondiente al de los elementos que integren otras unidades con tarifa aprobada y que también formen parte de la unidad de que se trate. En el supuesto de que tampoco pudiera aplicarse el procedimiento descrito anteriormente, su coste será el que figure en el presupuesto aprobado por la Administración, siendo los costes así determinados válidos solamente para la actuación concreta a que se refiera el encargo, en concepto de precios de usuario.”

Para la elaboración del presupuesto se han utilizado los precios de las Tarifas de Trabajos TRAGSA 2018, aprobadas por Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA, por el que se actualizan los precios simples de las Tarifas 2015 y por el que se adapta a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y publicadas por Resolución de 12 de abril de 2018. De Subsecretaría de Hacienda, cuya fecha de entrada en vigor coincide con la de la publicación en el B.O.E. el 16 de abril de 2018.

2. APLICACIÓN DE TARIFAS TRAGSA 2021 SUJETAS A IMPUESTOS

Se han aplicado los precios de las Tarifas de Tragsa 2021 para actuaciones sujetas a impuesto, conforme al siguiente procedimiento:

- I. Actualización % del presupuesto conforme a las Tarifas TRAGSA.
- II. Ajuste de redondeos a Tarifas Tragsa.
- III. Sustitución de precios simples directamente asimilables a los existentes en las Tarifas TRAGSA.
- IV. Sustitución precios simples por su coste real de mercado.

- I. Actualización % del presupuesto conforme a las Tarifas TRAGSA.

No son de aplicación los porcentajes de Gatos Generales ni Beneficio Industrial al que están previstos en el proyecto original:

DESCRIPCIÓN	PRECIO
Gastos generales	13,00 %
Beneficio Industrial	6,00 %

Se incluyen los costes indirectos y gastos generales aprobados en abril de 2021:

DESCRIPCIÓN	PRECIO
Costes indirectos	7,5 %
Gastos generales	6,25 %

II. Ajuste de redondeos a Tarifas Tragsa.

Descripción	Decimales
Redondeo de cantidades de conceptos inferiores a capítulos	2
Redondeo de cantidades del resto de conceptos	4
Redondeo general de precios	2
Redondeo de precios de partidas	2
Redondeo de precios de conceptos básicos	4
Redondeo de subtotales de descomposiciones	2
Redondeo de importes en suministros	2

III. Sustitución de precios simples directamente asimilables a los existentes en las Tarifas TRAGSA.

Todos los precios que tienen su correspondencia en las Tarifas TRAGSA 2021 sujetas a impuesto.

En el Anejo Nº 1 se incorpora listado con las tarifas TRAGSA aplicadas.

IV. Sustitución precios simples por su coste real de mercado.

En el Anejo Nº 2 se incorpora listado de los precios recogidos en el proyecto en ejecución.

EL GERENTE PROVINCIAL DE MALAGA Y MELILLA

Fdo: Federico L. Manzano Agugliaro

ANEJOS

ANEJO N° 1: TARIFAS TRAGSA APLICADAS

REPARACION DE LAS DEFICIENCIAS EN LA PISCINA MUNICIPAL DE MELILLA

CODIGO	DEFINICION	UD	PRECIO
P34027	Selladora (p.o.)	kg	4,72
P34037	Placa yeso laminado normal 15x1200 mm, i/pasta y juntas (p.o.)	m ²	3,44
P34039	Placa yeso laminado hidrófuga 15x1200 mm, i/pasta y juntas (p.o.)	m ²	5,2
P34040	Canal de acero galvanizado de 48 mm y montantes de 46 mm i/tornillería (p.o.)	m ²	3,54
P34044	Pintura plástica (p.o.)	kg	1,03
P34206	Panel lana mineral 45 mm C=0,036 W/mK	m ²	2,86
P36001	Adhesivo	l	18,13
P36004	Chapa galvanizada 1 mm c/vaina	m ²	30,04
P36007	Piezas chapa 1 mm c/vaina	m ²	40,06
P36030	Coquilla espuma elastomérica e=36 mm (tubería de Ø114 mm)	m	44,04
P36032	Coquilla espuma elastomérica e=30 mm (tubería de Ø76 mm)	m	21,96
P36035	Coquilla espuma elastomérica e=28,5 mm (tubería de Ø54 mm)	m	17,49
P36037	Coquilla espuma elastomérica e=27 mm (tubería de Ø42 mm)	m	15,12
P36038	Coquilla espuma elastomérica e=25 mm (tubería de Ø35 mm)	m	12,36
P36039	Coquilla espuma elastomérica e=25 mm (tubería de Ø28 mm)	m	11,02
O01004	Oficial especialista	h	22,96
O01005	Oficial de oficios	h	20,8
O01009	Peón	h	20,27

ANEJO N° 2: LISTADO DE PRECIOS GENERADOS incluidos en PROYECTO en ejecución

REPARACION DE LAS DEFICIENCIAS EN LA PISCINA MUNICIPAL DE MELILLA

CODIGO	DEFINICION	UD	PRECIO
17.02.05.1	Manta fibra vidrio 45mm Kf	m2	6,9776
M02.008	Manguito H-H 28 mm ACERO INOX AISI 316	ud	5,028
M02.01	VÁLVULA SEGURIDAD 3/4	ud	98,42
M02.02	RACOR INOX 28-1"	ud	21,26
M02.03	Racor 3/4"	ud	17,81
M02.04	Machón inox 1"	ud	13,96
M02.05	Machón inox 3/4-1"	ud	20,92
M02.06	Manguito electrolítico 1"	ud	77,148
M02.08	Llave de paso 3/4	ud	21,12
M02.09	Manguito H-H 35 mm ACERO INOX AISI 316	ud	6,37
M02.10	Manguito H-H 42 mm ACERO INOX 316	ud	8,63
M02.11	Manguito H-H 54 mm ACERO INOX AISI 316	ud	10,46
M02.12	Manguito H-H 76,1 mm ACERO INOX AISI 316	ud	49,236
M02.13	Manguito H-H 108 mm ACERO INOX AISI 316	ud	62,62
M02.14	T 28 mm ACERO INOX	ud	12,68
M02.15	T 35 mm ACERO INOX	ud	15,83
M02.16	T 42 mm ACERO INOX	ud	22,38
M02.17	T 54 mm ACERO INOX	ud	26,69
M02.18	T 76,1 mm ACERO INOX	ud	125,39
M02.19	T 108 mm ACERO INOX	ud	169,25
M02.20	T 108-54-108	ud	143,84
M02.21	Reducción INOX 35-28	ud	7,94
M02.22	Reducción INOX 42-35	ud	11,1
M02.23	Reducción INOX 54-42	ud	14,36
M02.24	Reducción INOX 76-54	ud	35,05
M02.25	Reducción INOX 54-35	ud	29,56
M02.26	Reducción INOX 108-54	ud	43,63
M02.27	Brida adaptadora inox 65 mm	ud	85,67
M02.28	Brida adaptadora inox 50 mm	ud	69,48
M02.29	Brida adaptadora inox 32 mm	ud	41,96
M02.30	Manguito elástico simple onda brida DN65	ud	181,31
M02.31	Válvula de mariposa DN35 inox	ud	90,31
M02.32	Válvula de mariposa DN50 inox	ud	220,16
M02.33	Válvula de mariposa DN65 inox	ud	472,49
M02.34	Machón 2" inox	ud	35,38
M02.35	Racor inox 2"-54	ud	30,06
M02.36	Reducción inox 76,1 a 54	ud	38,88
M02.37	Válvula esfera roscar inox MH 1 1/2"	ud	59,04
M02.38	Machón 1 1/2" inox	ud	30,96
M02.39	Racor 2" a 54 inox	ud	30,06
M02.40	Válvula esfera roscar inox MH 2 1/2"	ud	30,37

REPARACION DE LAS DEFICIENCIAS EN LA PISCINA MUNICIPAL DE MELILLA

M02.41	Racor inox 2 1/2 a 76,1	ud	41,28
M02.42	Machón 3" inox	ud	40,08
M02.43	Manguito electrolítico 3"	ud	65,7
M02.44	Alargadera inox 1/2"	ud	83,71
M02.45	Termómetro	ud	23,62
M02.46	Ánodo de sacrificio	ud	28,33
M02.47	Brida adaptadora inox 65 mm	ud	80,53
M02.48	Válvula de mariposa 65 mm	ud	86,78
M02.49	Válvula esfera roscar inox MH 1 1/2"	ud	30,37
M02.50	Codo 45° D=54 INOX	ud	22,37
M02.51	Codo D=54 INOX	ud	31,88
M02.52	Termómetro bimetálico 0/120°C vaina 10 cm	ud	56,69
M02.53	Manómetro 1/4" glicerian 63 mm 0-6bar	ud	56,69
M02.54	T reducida inox 108-28-108	ud	120,26
M02.55	Curva inox D=28	ud	10,49
M02.56	RACOR INOX 28-1"	ud	36,59
M02.57	Manguito dieléctrico 1"	ud	6,22
M02.58	Machón inox 1"	ud	13,96
M02.59	Brida adaptadora inox DN54 mm	ud	85,67
M02.60	Brida adaptadora inox DN42 mm	ud	69,48
M02.61	Válvula esfera roscar inox M-H 2"	ud	59,04
M02.62	Manguito roscar inox H-H 2"	ud	10,94
M02.63	Manguito roscar inox M-H 1" 1/4	ud	6,66
M02.64	Válvula esfera roscar inox M-H 2" - 1 1/4"	ud	53,75
M02.65	Machón reducido inox M-M 2" - 1 1/4"	ud	31,18
M02.66	Machón roscar inox 2"	ud	35,36
M02.67	Racor inox 2" - 54	ud	98,98
M02.68	Termómetro bimetálico 0/120°C vaina 10 cm	ud	70,84
M02.69	Manómetro 1/4" glicerian 63 mm 0-6bar	ud	70,84
M02.70	T igual 35 inox	ud	16,55
M02.71	Brida adaptadora inox 2" a 54	ud	97,13
M02.72	Brida adaptadora INOX DN 80 mm a 108	ud	278,28
M02.74	Manguito elástico onda brida DN80	ud	211,52
M02.75	T 35x1/2mm inox AISI 316 mm	ud	16,55
M02.76	T 42x1/2mm inox AISI 316 mm	ud	23,39
M02.77	T 54x1/2mm inox AISI 316 mm	ud	27,9
M02.78	T 76,1x3/4mm inox AISI 316 mm	ud	62,08
M02.79	T 108x3/4mm inox AISI 316 mm	ud	77,98
M02.80	Válvula mariposa wafer disco inox palanca 4"	ud	108,67
M02.81	Válvula mariposa wafer disco inox palanca 2"	ud	64,18
M02.82	Válvula mariposa wafer disco inox palanca 1 1/2"	ud	54,85
M02.85	Sonda temperatura sedical	ud	160,55

REPARACION DE LAS DEFICIENCIAS EN LA PISCINA MUNICIPAL DE MELILLA

M02.86	Interruptor de flujo	ud	566,66
M02.87	Vaina portasondas inox	ud	85
M02.90	Purgadores	ud	23,62
M02.91	Válvula mariposa wafer disco inox palanca 1 1/2"	ud	1.143,82
M03.01	REJILLA EXTRACCIÓN 350x100	ud	94,27
M03.02	Recubrimiento de aluminio	m ²	39,04
M03.05	REJILLA IMPULSIÓN 700x700	ud	185,543
M03.06	REJILLA EXTRACCIÓN 700x700	ud	174,432
M03.07	REJILLA IMPULSIÓN 700x700	ud	174,432
M04.01	Intercambiador de placas 50 kW titanio	ud	2.248,13
M04.02	Intercambiador de placas 85 kW titanio	ud	4.133,86
M04.03	Intercambiador de placas 85 kW titanio	ud	4.394,33
M06.04.02	AGUA OSMOTIZADA	UD	1.250,00
M06.05.01	GLICOL	l	3,86
M07.01.01	AISLAMIENTO ALUMINIO	m	39,23
M07.01.108	TUBERÍA ACERO INOX AISI 316 108 mm	m	37,45
M07.01.28	TUBERÍA ACERO INOX AISI 316 28 mm	m	5,388
M07.01.35	TUBERÍA ACERO INOX AISI 316 35 mm	m	7,76
M07.01.42	TUBERÍA ACERO INOX AISI 316 42 mm	m	9,78
M07.01.54	TUBERÍA ACERO INOX AISI 316 54 mm	m	12,24
M07.01.76.1	TUBERÍA ACERO INOX AISI 316 76,1 mm	m	20,77
NBTGm01	Malla galvanizada ST-40/16	m2	6,664
SYS01.01	Placa de anclaje de acero galvanizado, para la fijación mecánica a paramento	ud	38,916
SYS01.02	Fijación compuesta por taco químico, arandela y tornillo de acero inoxidable	ud	7,94
SYS01.03	Línea de anclaje flexible de 1 metro d	m	18
otros	Otros materiales	m	120
G01002	Alquiler contenedor RCD 6 m ³	mes	65
M01002	Camión hasta 130 CV	h	35,38
M01021	Camión volquete grúa 131/160 CV	h	36,83
M01111	Grúa autopropulsada telescópica, 26-50 t	h	79,7
M02048	Alquiler mensual de m ² de andamio tubular normalizado	m ²	1,8
M07.03.28	Maquinaria de unión pressfitting	h	11,46
M04.01.02	Instalación intercambiadores	ud	319
M04.01.03	Instalación intercambiadores	ud	319
M04.01.04	Instalación intercambiadores	ud	319